

ACUERDO No 122 DE 2018

22 de Febrero de 2018.

“Por medio del cual se CONVOCA a la Asamblea Ordinaria de Delegados del Fondo de Empleados de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio FEC, del año 2018.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. 121 del 25 de Enero de 2018, la Junta Directiva convocó al proceso de elección de Delegados a la Asamblea Ordinaria del Fondo, correspondiente al ejercicio Fiscal Enero - Diciembre de 2017.

Que, en cumplimiento de lo establecido en las leyes y los Estatutos vigentes del FEC en especial los artículos 47, 48, 49, 51 y 52, la Asamblea Ordinaria debe celebrarse durante los 3 meses subsiguientes al cierre de cada ejercicio económico.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el literal M, del artículo 58 de los estatutos, corresponde a la Junta Directiva la convocatoria de la Asamblea Ordinaria de delegados del FEC.

ACUERDA

ARTICULO 1. OBJETO: Convocar a los Delegados elegidos por los Asociados del FEC en aplicación del Acuerdo No. 121 del 25 de Enero de 2018, a la ASAMBLEA ORDINARIA de Delegados del Fondo de Empleados de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio FEC año 2018, que tendrá lugar el próximo Jueves 15 de Marzo, a partir de las 4:00 p.m., en los Auditorios del Edificio de Administración central de Colsubsidio ubicado en la Calle 26 No. 25 - 50 piso 2 de Bogotá. Utilícese los medios escritos y electrónicos para informar a todos los asociados (carteles escritos en lugar visible en cada una de las dependencias de las empresas que generan el vínculo y en la sede del FEC, información en la página web www.fecolsubsidio.com y comunicación escrita a cada uno de los delegados electos).

ARTICULO 2. QUORUM: ARTÍCULO 52 de los Estatutos, literal a): El quórum de la Asamblea para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles o delegados elegidos. Si una (1) hora después de la señalada en la citación no se hubiere integrado el quórum, la Asamblea General de Asociados podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con cualquier número de asociados, siempre y cuando éste no sea inferior al diez por ciento (10%) del total de asociados

hábiles; ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir un Fondo de Empleados, en el caso de que este porcentaje del diez por ciento (10%) fuere inferior a tal número.

En la Asamblea General de Delegados, el quórum mínimo será el cincuenta por ciento (50%) de los elegidos.

Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se hace referencia, según el tipo de asamblea. En todo caso, siempre que se realicen elecciones, deberá verificarse el quórum”.

ARTICULO 3. ORDEN DEL DIA: La Asamblea Ordinaria de Delegados, en concordancia con la ley y los estatutos vigentes, desarrollará el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Instalación oficial de la Asamblea a cargo del Presidente de la Junta Directiva.
4. Aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea.
5. Presentación de informes:
 - A. De la Gerencia
 - B. Del Comité de Control Social
 - C. De la Revisoría Fiscal SERFISCAL LTDA.
6. Presentación, consideración y aprobación de los estados financieros del FEC a 31 de Diciembre de 2017.
7. Consideración y aprobación del proyecto de aplicación de excedentes correspondiente al año 2017.
8. Elección de la Junta Directiva del FEC para el periodo 2018 - 2020.

ARTÍCULO 54 de los Estatutos. “JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de FEC sujeto a la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Estará integrada por cinco (5) miembros principales con cinco (5) suplentes de carácter numérico, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente.

Los candidatos propuestos por los asociados, deben manifestar la aceptación de su postulación. La Junta Directiva ejercerá sus funciones una vez elegida, sin perjuicio del registro ante el organismo competente”.

ARTÍCULO 55 de los Estatutos. “CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para ser elegido miembro de la Junta Directiva, además de la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza, se requiere:

- A. Ser asociado hábil.
- B. No estar incurso en incompatibilidad e inhabilidades señaladas por la ley y el presente estatuto.
- C. Tener una antigüedad como asociado no inferior a un (1) año.
- D. Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a 60 días.
- E. No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por FEC.
- F. No haber sido sancionado por las entidades gubernamentales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas y organizaciones de la economía solidaria”.

El plazo para inscribir las planchas en la sede del FEC, ubicada en la calle 33 No. 20-40 de Bogotá D.C., vence el día lunes 12 de marzo de 2018 a las 4:00 p.m.

Cada plancha debe contener igual número de candidatos al de cargos a proveer, es decir para Junta Directiva cinco (5) principales y cinco (5) suplentes y debe ser presentada por un asociado hábil al FEC, diferente a los candidatos.

9. Elección del Comité de Control Social del FEC para el período 2018 - 2020.

ARTÍCULO 67 de los Estatutos. “COMITÉ DE CONTROL SOCIAL: El Comité de Control Social es el organismo que tiene a su cargo controlar los resultados sociales y procedimientos para el logro de dichos resultados, así como los derechos y obligaciones de los asociados al FEC. Estará integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos”.

ARTÍCULO 68 de los Estatutos. CONDICIONES PARA SER INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. Para ser elegido miembro del comité de control social, se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y los siguientes requisitos:

- A.** Ser asociado hábil.
- B.** No haber sido sancionado de conformidad con los presentes estatutos por lo menos en los últimos dos (2) años.
- C.** Haber sido asociado del FEC ininterrumpidamente durante un (1) año.
- D.** Acreditar haber recibido educación en economía solidaria o comprometerse a adquirirla dentro de los 60 días siguientes del ejercicio del cargo.
- E.** No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias”.

El plazo para inscribir las planchas en la sede del FEC, ubicada en la calle 33 No. 20-40 de Bogotá D.C., vence el día lunes 12 de marzo de 2018 a las 4:00 p.m.

Cada plancha debe contener igual número de candidatos al de cargos a proveer, es decir, para comité de Control Social, tres (3) principales y tres (3) suplentes y debe ser presentada por un asociado hábil al FEC diferente a los candidatos.

10. Elección de la Revisoría Fiscal Principal y Suplente para el período 2018 – 2020 y aprobación de honorarios.

ARTÍCULO 72 de los Estatutos. “REVISOR FISCAL: El Revisor Fiscal es el órgano de control externo que realiza la inspección y vigilancia de FEC en forma integral con el propósito de cerciorarse que la gestión se celebre y ejecute de conformidad con lo pactado en el estatuto, los reglamentos, las órdenes e instrucciones impartidas por los órganos de administración y con lo previsto en la ley. Será elegido por la Asamblea General en período de dos (2) años con su respectivo suplente, pudiendo ser removidos o reelegidos libremente”.

ARTICULO 73 de los Estatutos. “CONDICIONES PARA SER ELEGIDO REVISOR FISCAL: Las condiciones para ser elegido como revisor fiscal principal y suplente, son:

- A.** Podrá ser persona natural o Jurídica, debiéndose en todo caso designar Contador Público titulado.
- B.** No ser asociado del FEC.
- C.** No haber sido sancionado por las Entidades gubernamentales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de economía solidaria.
- D.** Acreditar formación, debidamente certificada, sobre economía solidaria.

E. Acreditar experiencia en el cargo en entidades de economía solidaria.

F. No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias”.

El plazo para inscribir las planchas en la sede del FEC, ubicada en la calle 33 No. 20-40 de Bogotá D.C., vence el día lunes 12 de marzo de 2018 a las 4:00 p.m.

Cada plancha debe contener el nombre del Revisor Fiscal principal y del Revisor Fiscal suplente con sus respectivas hojas de vida, así como la propuesta económica para el año 2018-2019 y 2019-2020.

11. Propositiones y recomendaciones.

12. Clausura.

ARTICULO 4. PARTICIPACIÓN MEDIANTE REPRESENTACIÓN POR PODER: De acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, por regla general, la participación de los asociados en las reuniones de Asamblea General debe ser directa, sin embargo habrá lugar a representación en los eventos de dificultad justificada por fuerza mayor o incapacidad para la asistencia del delegado electo.

Para el efecto deberá otorgarse poder por escrito en donde se señale el nombre e identificación del delegado, la causa de su imposibilidad para asistir a la asamblea debidamente justificada, la zona electoral que representa y el nombre e identificación del asociado hábil al FEC a quien se le está otorgando el mandato, firmada por quien otorga el poder y quien lo recibe en señal de aceptación.

Cada asociado tendrá derecho a llevar la representación hasta de dos (2) poderdantes. Los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el representante legal y los trabajadores del FEC no podrán recibir poderes.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de Febrero de 2018. Firmas: **ANA PATRICIA GARZÓN RODRÍGUEZ**, Presidente Junta Directiva; **DANIEL MELENDEZ RODRIGUEZ**, Secretario Junta Directiva.